

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN – CHULUCANAS
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0080-2021-MPM-CH-GISDE

CHULUCANAS,

14-DIC-2021

VISTO:

El Expediente N°01666-2021, de fecha 10.02.2021, Presentado por la Sra. BRENDA FIORELLA CHUQUIMARCA DE LA ROSA; el Informe N° 00035-2021-SGPV/MPM-CH (12.02.2021), emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°00068-2021-GISDE/MPM-CH (12.02.2021), emitido por Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico; Expediente N° 02749-2021 (08.03.2021) presentado por la Sra. Brenda Fiorella Chuquimarca de la Rosa; Informe N°00051-2021-SGPV/MPM-CH (12.03.2021), emitida por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N°00841-2021-SGPUR/MPM-CH (30.11.2021), emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural; el Informe N°00193-2021-SGPV/MPM-CH (13.12.2021), emitido por la Sub Gerencia de Participación;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. BRENDA FIORELLA CHUQUIMARCA DE LA ROSA, mediante expediente del visto, solicita el reconocimiento de la Junta Vecinal de la Asociación de Vivienda “Señor de los Milagros” Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, elegida con fecha 28 de enero de 2021, adjuntando para tal efecto, copia fedateada del acta pertinente;

Que, mediante INFORME N° 00035-2021-SGPV/MPM-CH (12.02.2021), La Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, el reconocimiento de la nueva directiva de Junta Vecinal Asociación de Vivienda “Señor de los Milagros” Jurisdicción del Distrito de Chulucanas.

Que, mediante INFORME N° 00068-2021-GISDE/MPM-CH (12.02.2021), la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, solicita a Gerencia Municipal el Reconocimiento de Directiva de Junta Vecinal Asociación de Vivienda “Señor de los Milagros” Jurisdicción del Distrito de Chulucanas.

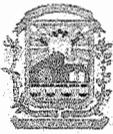
Que, mediante el PROVEÍDO (24.02.2021), insertado en el INFORME N°00068-2021-GISDE/MPM-CH, Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a Sub Gerencia de Participación Vecinal informar si dicha asociación está inscrita en Registro Públicos como persona Jurídica formalmente constituida, indicar lugar exacto de ubicación para fines documentos.

Que, mediante EXPEDIENTE N°02749-2021 (08.03.2021), la Sra. Brenda Fiorella Chuquimarca de la Rosa, hace llegar a la oficina de Participación Vecinal copia de Inscripción de Registros Públicos de la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros – Chulucanas.

Que, mediante INFORME N°00051-2021-SGPV/MPM-CH (12.03.2021), la Sub Gerencia de Participación Vecinal da respuesta a Gerencia de Asesoría Jurídica (Proveído de fecha 24.02.2021), alcanzando la documentación solicitada (copia de la inscripción de RR.PP de la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros).

Que, mediante el PROVEÍDO (23.03.2021) insertado en el INFORME N°00051-2021-SGPV/MPM-CH, Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, alcanzar plano de ubicación y localización respecto del Predio Señor de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN – CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ. 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Milagros, conforme a la escritura pública N°133 de fecha 10.02.2018, con la finalidad de atender lo solicitado sobre reconocimiento de junta vecinal.

Que, mediante INFORME N°00841-2021-SGPUR/MPM-CH (30.11.2021), la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, da respuesta a Gerencia de Asesoría Jurídica adjuntando: Cuadro de datos técnicos con coordenadas UTM de los datos obtenidos IN SITU, plano de ubicación y localización del predio, y plano de lote matriz del predio.

Que, mediante el PROVEIDO (03.12.2021) insertado en el INFORME N°00841-2021-SGPUR/MPM-CH, Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a Sub Gerencia de Participación Vecinal realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°017-2021-MPM-CH (16.08.2021).

Que, mediante informe N° 00183-2021-SGPV/MPM-CH (13.12.2021), la Sub Gerencia de Participación Vecinal, solicita a la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, la aprobación y reconocimiento municipal de la Junta Vecinal Asociación de Vivienda "Señor de los Milagros" Jurisdicción de Distrito de Chulucanas, elegida con fecha 28 de enero del presente año, la cual tendrá un periodo de duración de dos (02) años.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Unico de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así también, el artículo 197° de la constitución política del Perú, modificado por la Ley N°27680 - Ley de reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; ello concordado con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 el cual señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Art 106° y siguientes, regula lo concerniente a las Juntas de Delegados Vecinales Comunales precisando que es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia, encontrándose organizadas como Juntas Vecinales;

Que, el Art. 110° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades establece que la "(...) constitución y delimitación de las Juntas Vecinales Comunales, el número de sus delegados, así como la forma de su elección y revocatoria, serán establecidos mediante ordenanza de la respectiva municipal distrital"; en este contexto, el Art. 116° de la citada norma establece que, los concejos municipales a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos constituyen Juntas Vecinales Comunales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación; al respecto, esta corporación edil mediante Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPM-CH (20.05.2010) aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas apreciándose en el Art. 1 de la citada norma municipal que las juntas están conformadas por zonas. En tal sentido, la conformación de las juntas vecinales es un procedimiento diseñado por ley y garantizado a nivel constitucional según lo señalado en el Art. 2° incisos: 2, 13, 17 los cuales establecen el derecho a la igualdad ante la ley, derecho a asociarse, derecho a participar en forma





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN – CHULUCANAS
“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

individual o asociada en la vida política, económica y social del país recogidos en la Carta Magna y concordados debidamente con el Art. 113° inciso 6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, razón por la cual – a priori – no se puede coactar el libérrimo derecho de participación vecinal que tienen los ciudadanos residentes de esta jurisdicción municipal, para participar a través de la conformación de juntas vecinales;

Estando a la revisión y calificación efectuada por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, resulta necesario emitir el presente acto administrativo de reconocimiento de la junta vecinal Asociación de Vivienda “Señor de los Milagros” del distrito de Chulucanas;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°017-2021-MPM-CH (16.08.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Vecinal **ASOCIACIÓN DE VIVIENDA “SEÑOR DE LOS MILAGROS”**, del Distrito de Chulucanas; quedando constituida de la siguiente manera:

<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>DNI</i>
<i>Presidente</i>	<i>BRENDA FIORELLA CHUQUIMARCA DE LA ROSA</i>	<i>43840960</i>
<i>Vicepresidente</i>	<i>ISABEL ZETA NIMA</i>	<i>03320327</i>
<i>Secretaria de Actas y Archivo</i>	<i>CARMEN LISBETH HERNANDEZ SEMINARIO</i>	<i>76416037</i>
<i>Secretaria de Economía</i>	<i>DEYSI CALLE CORDOVA</i>	<i>47999104</i>
<i>Secretaria de Servicios Sociales y Desarrollo Social.</i>	<i>LEYDI MERCEDES SALAZAR ZAPATA</i>	<i>74897420</i>
<i>Secretaria de Servicios Comunitarios y Defensa Civil</i>	<i>YULINA CALLE CALLE</i>	<i>45947264</i>
<i>Secretaria de Medio Ambiente</i>	<i>CARINA ROSSMERY MONTES SAAVEDRA</i>	<i>43346570</i>
<i>Secretaria de Juventudes</i>	<i>KEILYN PATRICIA CASTILLO CALLE</i>	<i>47975117</i>

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la vigencia del cargo de la directiva de la Junta Vecinal antes mencionada tendrá una duración de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPM-CH-(24.01.2014) que modifica el reglamento para Elecciones de Juntas Vecinales del Distrito de Chulucanas.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Sub Gerencia de Participación Vecinal e interesados, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


JOSÉ MARÍA CRUZ VILLEGAS
 GERENCIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO

